



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2021-R.- CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2021-D-FIIS (Expediente N° 01090827) recibido el 05 de enero de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decana N° 001-2021-D-FIIS sobre designación del Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 090-2020-R de fecha 11 de febrero de 2020, se designó, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 001-2021-D-FIIS del 02 de enero de 2021, por la cual se designa al Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ, docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva como Director Titular de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021; asimismo, se agradece a la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA por los servicios prestados como Directora de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad, en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 045-2021-ORH-UNAC e Informe N° 013-2021-UECE-UNAC de fechas 18 de enero y 09 de marzo de 2021, respectivamente, informa que el Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 007-1999-CU y fecha de categoría 08 de junio de 2012 con Resolución N° 152-2012-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Matemáticas y cuenta con Grado Académico de Maestro en Matemáticas;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 520-2021-OPP de fecha 03 de marzo de 2021, en relación a la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al docente Mg VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 155-2021-OAJ recibido el 25 de marzo de 2021, sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, evaluados los actuados, informa que, conforme a lo establecido en el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, donde se establece que el Decano es quien designa entre los docentes ordinarios, al Director de la Unidad de Posgrado, de preferencia que ostente especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; y estando que en el presente caso, el docente propuesto para dicha designación cuenta con categoría de ordinario principal, con Título Profesional de Licenciado en Matemática y ostenta el Grado académico de Maestro en Matemática; informa que si bien el docente propuesto no cuenta con la especialidad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, dicho requisito es considerado como preferente y no un imperativo, sin embargo es potestad del Decano la referida designación; en consecuencia, informa, que considerando los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, dicho órgano de asesoramiento jurídico, considera que procede designar con eficacia anticipada, al docente Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 002-2021-D-FIIS; al Informe N° 013-2021-UECE-UNAC y al Proveído N° 045-2021-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 de enero y 09 de marzo de 2021; respectivamente, al Oficio N° 520-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de marzo de 2021; al Informe Legal N° 155-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de marzo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente asociada a tiempo completo Dra. **ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. **VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, FIIS, UPGFIIS, OAJ,
cc. DIGA, OCI, ORAA, ORH, UE, gremios docentes, e interesados.